OFICINA DE INNOVACIÓN CONTRA LA DESPOBLACIÓN | Diputación de Soria | UVa

INFORMACIÓN AYUDAS

Abierto el plazo para solicitar las ayudas para proyectos piloto de comunidades energéticas

Desde el 1 de febrero hasta el 1 de marzo estará abierto el plazo para la solicitud de ayudas a proyectos piloto de comunidades energéticas (programa CE IMPLEMENTA), aprobadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

El programa CE-IMPLEMENTA se divide en **dos convocatorias**.

- Proyectos piloto de pequeño tamaño que no superen el millón de inversión. Presupuesto 10 M€.
- Proyectos piloto de tamaño medio o grande con inversión superior al millón de euros. Presupuesto 30 M€.

- **Cuantía:** Hasta el 60 % de los costes subvencionables del proyecto.
- **Actividades subvencionables:** Serán subvencionables las actuaciones objeto de los proyectos piloto singulares que se realicen en las siguientes áreas de actuación: • Energías renovables eléctricas, asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: biomasa, biogás u otros gases renovables, eólica, hidráulica y solar fotovoltaica. • Energías renovables térmicas, asociadas a una o varias de las siguientes fuentes de energía: aerotermia, biomasa, biogás, biometano u otros gases renovables, geotermia, hidrotermia y solar térmica, así como los sistemas de aprovechamiento de dichas fuentes en las aplicaciones determinadas en la convocatoria. • Eficiencia energética, asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. • Movilidad sostenible, asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos y adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible para movilidad compartida. • Gestión de la demanda, asociadas a una o varias de las siguientes aplicaciones: almacenamiento detrás del contador y sistemas de regulación mediante almacenamiento hidráulico u otros sistemas de almacenamiento innovadores que podrán incluir baterías de próxima generación o nuevos aprovechamientos de baterías vehiculares (segunda vida de baterías), agregación de la demanda de energía térmica y sistemas para proporcionar flexibilidad de la demanda. Los proyectos piloto singulares subvencionables serán los que se lleven a cabo por las comunidades energéticas, que fomenten la participación en el sector energético de actores no participantes en el mismo tradicionalmente, y realicen una o varias de las actuaciones descritas, todo ello con la finalidad de facilitar el

despliegue de este tipo de iniciativas a escala nacional, identificando y eliminando las barreras que impidan su establecimiento. Se considerarán como costes subvencionables, los siguientes: - Los costes de gestión de la solicitud y de la justificación de la realización de las actuaciones de la ayuda, - La elaboración de los proyectos técnicos relacionados con la realización de las actuaciones. - Los costes de redacción de los pliegos objeto de licitación para la ejecución de las actuaciones de los proyectos subvencionables. - Los costes de dirección facultativa de realización de las actuaciones. - Los costes de coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje. - Los costes de ejecución de las obras, incluyendo obra civil y/o montaje de las instalaciones. - La inversión en equipos y materiales relacionados con las actuaciones objeto de ayuda, así como instalaciones auxiliares. - Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica o térmica de instalaciones consumidoras abastecidas por el proyecto objeto de la ayuda, que ayuden a optimizar la gestión y producción. - Los costes de desarrollo de herramientas de gestión de la gobernanza y/o administración de la comunidad energética. - Costes de comunicación relativos al cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad en el marco del NextGeneration EU y el PRTR. - Costes relativos al cumplimiento de las obligaciones del principio DNSH.

Información y trámites en:

https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?idarticulo=146949&idboletin=2742&idseccion=16767